

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01212 00
Demandante: EDIFICIO SANTA PAULA PROPIEDAD HORIZONTAL.
Demandado: ANTONIO QUIÑONES VALERO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEA la solicitud de nulidad planteada por el apoderado de la parte demandada², toda vez, que dicho extremo procesal actuó (propuso excepciones de mérito) sin proponer la nulidad (inc. 4° art 135 y núm. 1° art 136 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 1 Cdno Nul exp dig.

² Dto pdf 2 Cdno Nul ibídem